

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11023 *ORDEN de 26 de abril de 1988 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en lo que no se oponga a la Ley Orgánica citada, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales, según clasificación establecida en el artículo 476, punto 3, de la expresada Ley.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.-Para participar en el concurso de las plazas de nueva creación regirá la prohibición establecida en el artículo 7.º, punto 4, apartado a), del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Cuarta.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Quinta.-Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio, transcurrido aquel plazo, a menos que hubieren sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia, dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.-Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Séptima.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.-Los solicitantes a los que se les adjudique plaza de nueva creación tomarán posesión el día en que inicie su funcionamiento el órgano judicial de referencia, lo que se anunció en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales siguientes si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

- Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Alicante. Nueva creación.
Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Granada. Nueva creación.
Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Málaga. Nueva creación.
Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla. Nueva creación.

Juzgados de Primera Instancia

- Barcelona, número 18. Nueva creación.
Barcelona, número 19. Nueva creación.
Sevilla, número 4.

Valencia, número 11. Nueva creación.
Zaragoza, número 1.

Juzgados de Instrucción

- Madrid, número 1.
Las Palmas, número 6. Nueva creación.
Palma de Mallorca, número 6. Nueva creación.
Zaragoza, número 7. Nueva creación.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

- Alicante, número 2.
Ávila, número 2. Nueva creación.
Cuenca, número 2. Nueva creación.
Móstoles, número 3 (Madrid). Nueva creación.
Palencia, número 3. Nueva creación.
Vigo, número 7 (Pontevedra). Nueva creación.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de abril de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11024 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de abril de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Controlador Laboral.*

Advertido error de omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 22 de abril de 1988, páginas 12375 a 12377, procede la inclusión en el anexo I del siguiente puesto:

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Localidad
Controlador laboral	1	16	Valladolid.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11025 *RESOLUCION de 26 de abril de 1988, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales.*

En virtud de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), se acepta la renuncia de doña María Loreto de Vicente Castro como Vocal del Tribunal, y se nombra en su